treinta y ocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "IMBATURIS CIA. LTDA." A COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.); REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- La Escritura Pública de Transformación de la Compañía "IMBATURIS CIA. LTDA." a Compañía Anónima denominada "IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.), reforma y codificación de estatutos se otorgó en la ciudad de Ibarra, el 30 de junio de 1975, ante el Notario Fidel Torres Hinojosa; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4975, de 15 de octubre de 1975.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra consta bajo el N° 39, de 10 de noviembre de 1975.

2.- Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores: Ingeniero Luis Iturralde y Germán Rosales Burbano, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, respectivamente, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Ibarra.

3.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Ibarra.

4.- La Compañía se denominará: "IMBABURA TURISTICA COMPAÑIA ANONIMA" (IMBATURIS C.A.) y su plazo de duración será de treinta años.

5.- Objeto Social: "El objeto de la Compañía es la realización de toda clase de actividades relacionadas con el negocio del turismo, especialmente en lo relativo a la rama hotelera. Podrá para el efecto, celebrar toda clase de actos y contratos y acogerse a todos los beneficios señalados en las leyes nacionales especialmente la Ley de Fomento Turístico".

6.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada una.

7.- El capital se halla íntegramente suscrito y pagado.

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente; y administrada por el Gerente General y los Gerentes Auxiliares. El Gerente General es el representante legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, sus deberes y atribuciones son: a) Presentar anualmente a la Junta General el informe de las labores y el balance general; b) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones; -c) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil, dentro de las limitaciones es

./.

tablecidas en los presentes estatutos; -d) Recibir dinero a mutuo y en depósito, pero cuando el monto de estos contratos fuere mayor de trescientos mil sucres, firmará el contrato, pagaré, letra de cambio, vale o recibo, conjuntamente con el Presidente; -e) Vender, comprar, hipotecar, empeñar o establecer cualquier gravamen sobre los bienes inmuebles con autorización del Directorio y de la Junta General; -f) Vender y comprar toda clase de bienes muebles, suscribir toda clase de documentos, siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores; -g) Abrir cuentas corrientes, obtener cartas de crédito y créditos documentarios y efectuar toda clase de operaciones de Banco, todo sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y a la Junta General; -h) Organizar las oficinas de su dependencia, nombrar los empleados subalternos y fijar su remuneración de acuerdo con el presupuesto, removerlos en caso necesario; -i) Fijar el monto de las cauciones que se exigirán a los empleados subalternos; -j) Aceptar o negar las renuncias de éstos, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo trescientos cuatro de la Ley de Compañías; -k)Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden economía y mayor beneficio; -l) Informar al Directorio y a la Presidencia de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que lo soliciten; ll) Presentar igualmente, el Estado de la Compañía y de la Caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad, y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; -m) Activar el despacho de diligencias judiciales, designar abogados que actúen en ellas, nombrar apoderados especialmente para que le representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; -n) Responder ante la Sociedad de sus bienes muebles e inmuebles, según inventario y de los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; -ñ)Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Sociedad; -o) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones legales; -p) Presentar para su aprobación previa todo acto o contrato que afecte a bienes inmuebles, o que sobrepase de un millón de sucres a la Junta General y que sobrepase de trescientos mil sucres al Directorio".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 27 de noviembre de 1975.

Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
SdM.
219